



107751-21

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-CMPC

Cajamarca, 19 de enero de 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de enero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 037-2021-CMPC, de fecha 20 de mayo del 2021, el Informe Legal N° 007-2022-OGAJ-MPC, de fecha 06 de enero de 2022, Dictamen N° 001-2022-CDUyT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2021-CMPC, de fecha 20 de mayo del 2021, se aprobó LA OPINION DE RELEVANCIA de la iniciativa Privada denominada "ESTACIÓN TURÍSTICA DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA" en los términos propuestos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de las Gerencias de Desarrollo Urbano y Territorial, Validad y Transportes y Desarrollo Económico y remitida por el Comité de Promoción de la inversión Privada, de la misma manera se APROBÓ EL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL INFORME DE EVALUACION de la Iniciativa Privada denominada "ESTACION TURÍSTICA DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA" en los términos propuestos por la Entidad Pública a través de su Titular.

Que, de conformidad con el párrafo 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362 establece que, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades





# Municipalidad de Cajamarca

del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. Para el caso de los gobiernos locales, el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada es el Concejo Municipal;

Que, de conformidad al inciso 1 del párrafo 7.4 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, el cual establece que le compete al Comité de Promoción de Inversión Privada en su calidad de órgano de coordinación, agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo;

Que, el Artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362- Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos en Activos, establece lo siguiente. 49.1 *Los Proyectos en Activos constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas con facultad de disposición de sus activos, así como por las entidades públicas a las que se refiere el artículo 6.* 49.2 *La aplicación de esta modalidad de participación de la inversión privada está a cargo del Organismo Promotor de la Inversión Privada respectivo y recae sobre activos presentes o futuros de titularidad de las entidades públicas mencionadas en el numeral precedente, bajo los siguientes esquemas: 1. Disposición de activos: implica la transferencia total o parcial, incluida la permuta de bienes inmuebles. (...)*

Que, mediante Informe Legal N° 007-2022-OGAJ-MPC, de fecha 06 de enero de 2022, el Abg. Luis Alberto Ortiz Saavedra - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: El contenido del proyecto de la Versión Inicial del Contrato (VIC) de la Iniciativa Privada: "Que la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada "Estación Turística de Pasajeros de la Ciudad de Cajamarca", presentada por la Empresa Estación Turística de Cajamarca S.A.-TERCAJAMARCA" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, por ende, es legalmente procedente su debate y de ser el caso su aprobación por el Concejo Municipal".

Que, el presente proyecto se edificará en un predio urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con un área de 33.303, 79 m<sup>2</sup>, ubicado en el cruce de las Avenidas la Cantuta y Via 1 en la Provincia de Cajamarca, e inscrito en la Partida electrónica N° 11100449.

Que, el numeral 87.3 del artículo 87° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF establece que la Declaratoria de Interés es publicada en el portal institucional del OPIP y en el diario oficial El Peruano por dos (02) días calendario consecutivos, indicando el enlace para acceder a la Versión Inicial del Contrato en formato electrónico. Dicha publicación es realizada dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibida la conformidad del proponente sobre la Declaratoria de Interés y cubiertos los costos de la publicación y entregar la carta fianza respectiva;

Que, de conformidad al párrafo 87.1 del artículo 87° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial acordó solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la Declaratoria de Interés mediante Acta N° 24;

Que, visto el Dictamen N° 001-2022-CDUyT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, que dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA "ESTACIÓN TURÍSTICA DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA", PRESENTADA POR LA EMPRESA ESTACIÓN TURÍSTICA DE CAJAMARCA S.A. TERCAJAMARCA.**





# Municipalidad de Cajamarca

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACORDÓ:

**Artículo Primero:** APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA "ESTACIÓN TURÍSTICA DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA", PRESENTADA POR LA EMPRESA ESTACIÓN TURÍSTICA DE CAJAMARCA S.A. TERCAJAMARCA.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y la realización de las acciones a seguir conforme al procedimiento establecido para tal efecto en los párrafos 87.2, 87.3 y 87.4 del artículo 87° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Abg. Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Oficina de Promoción de la Inversión Privada  
- Archivo.

